



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Miércoles 1 de junio de 1977

Núm. 65

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto, se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de"

En sobre aparte se presentarán:
El carnet de empresa con responsabilidad.
El resguardo de constitución de la fianza provisional.
El Carnet de Identidad del licitador.
Poder bastante conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 29,

apartado 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se resolverá la adjudicación conforme a la normativa establecida en los apartados 4.º y 5.º del artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, se compromete a la ejecución de la obra de, con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma.

RELACION DE OBRAS QUE SE SUBASTAN

Villamuriel de Cerrato, camino vecinal de Soto, enlace de la N-610 con la 620, ensanche y refuerzo del firme, 2.ª fase.

Presupuesto: 16.450.000 pesetas.

Fianza provisional: 329.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Palencia 25 de mayo de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 1648

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CORRECCION ERROR

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 63, de fecha 27 de mayo actual, referente al anuncio de exposición al público, por espacio de ocho días, del pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar la adquisición de heno para el rebaño de Cervera de Pisuerga:

En el punto primero dice: para contratar la adquisición aproximada de 10.000 kilos de heno, y debe decir: 100.000 kilos.

Palencia 28 de mayo de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 1693

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden Ministerial de Hacienda, de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito provincial con la Agru-

pación de FABRICANTES DE TEJAS Y LADRILLOS, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de tejas y ladrillos, integradas en los sectores económico - fiscales núm. 6121, para el período año 1977 y con la mención P - 4/1977.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta .

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASE TRIBUTARIA	TIPO	CUOTAS
Ventas a mayoristas	3	119.600.000	1,5 %	1.794.000
Arbitrio Provincial	41	119.600.000	0,5 %	598.000
Venta a minoristas	3	10.400.000	1,8 %	187.200
Arbitrio Provincial	41	10.400.000	0,6 %	62.400
Total				2.641.600

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos a Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS, incluido el Arbitrio Provincial.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de empleados, consumo de energía y volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el día 20 de los meses de junio y noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de O. M. de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que, para estos fines, dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la

Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Palencia 27 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.
1672

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Palomino Arranz, vecino de Mambrilla de Castrejón (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,38 litros por segundo de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Mambrilla de Castrejón (Burgos), con destino al riego de una superficie de 3,96 hectáreas.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 10 de mayo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.
1548

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - Pueblos .

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no

(Continuación)

Año 1976.— Fecha de las providencias de apremio 6-12-76 y 26-12-76.

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
VILLADA			
2-13	RENFE	Urbana, calle Alonso Villada, 23	447
2-11	La misma	Id., calle Alonso Villada, 21	447
2-15	La misma	Id., calle Alonso Villada, 25	1.188
1-15	La misma	Id., calle Alonso Villada, 7	447
2-03	La misma	Id., calle Alonso Villada, 13	447
2-09	La misma	Id., calle Alonso Villada, 19	447
1-13	La misma	Id., calle Alonso de Villada, 5	447
2-01	La misma	Id., calle Alonso de Villada, 11	447
2-07	La misma	Id., calle Alonso de Villada, 17	447
2-05	La misma	Id., calle Alonso de Villada, 15	447
1-17	La misma	Id., calle Alonso de Villada, 9	447
8-06	Asilo Casado del Alisal	Id., calle Diseminados, 83	390
7-08	Jesús Aguado Rivera	Id., calle Capilla Jesús, 0A01	342
31-15	Demetrio Alonso Hernández	Id., calle Teatro Viejo, 4	213
12-03	Zósimo Alonso Valencia	Id., calle Eras, 0C01	293
2-04	Jerón Arenillas Valencia	Seguridad Social	602
19-11	José Ballesteros Alvarez	Urbana, calle M. Pombo, 10	2.282
19-01	El mismo	Id., M. Pombo, 0Z05	183
25-11	C. Ballesteros Martínez	Id. calle Muro, 12	95
26-05	Modesto Baños Ballesteros	Id., calle Pedro Río, 4	342
15-01	Jesús Bayón González	Id., calle Ferial Nuevo, 0B20	481
25-07	Jesusa Burgos Pérez	Id., calle Muro, 8	202
22-05	Dionisio Caminero Antolín	Id., calle P. Mayor, 5	352
29-02	Emilio Carnicero Agúndez	Id., calle Rúa, 25	430
4-12	Carnicero Saldaña A.	Id., calle Arco, 6	1.017
24-09	F. del Corral Conejo	Id., calle Mota, 8	145
16-02	Francis. del Corral Conejo	Id., calle San Fructuoso, 6	165
14-14	Manuela Crespo Antolín	Id., calle Estación, 35	512
35-09	Domingo V. Crespo García	Id., calle Torre Atrás, 11	1.940
28-08	El mismo	Id., calle Rollo, 10	130
28-01	El mismo	Id., calle Rollo, 3	53
5-25	J. Ju. Díaz Caneja Betegón	Seguridad Social	923
15-03	Juliana Díez Cuevas	Urbana, calle Ferial Nuevo, OY10	258
6-04	Matías Díez Muñiz	Seguridad Social	441
6-14	Eusebio Espeso Calaveras	Idem	482
6-15	Luis Espeso Calaveras	Idem	1.645
2-10	Francisco Espeso Escayo	Rústica	594
6-17	El mismo	Seguridad Social	5.015
2-12	Eugenia Espeso Quijada	Rústica	674
6-20	La misma	Seguridad Social	1.444
2-15	Pedro Fdez. González	Rústica	612
6-26	El mismo	Seguridad Social	1.283
7-02	Eugenio Fernández Paredes	Urbana, calle Diseminados, 61	1.218
9-05	Bernardino García Amores	Id., calle P. I. Rivera, 12	495
15-15	Isabel García Blanco	Id., calle Ferial Nuevo, 9	442
8-10	Ricardo García Díaz	Id., calle Carlos Casado, 14	947
22-08	Matías García Díez	Id., calle P. Mayor, 8	183
8-08	Máximo García Guerra	Seguridad Social	803
8-19	Julián Garzón Quijada	Idem	1.043
3-03	Trinidad Gil Rivera	Rústica	592
9-01	La misma	Seguridad Social	1.565
14-18	Isidro González Fernández	Urbana, calle Ferial Nuevo, OA20	559
23-06	El mismo	Id., calle Mayor Antigua, 5	1.915
12-18	A. González de la Puente	Id., calle Estación, 0Z15	103
9-19	Casimi. Helguera Tejedo	Seguridad Social	482
3-06	Pedro Hermoso Villada	Rústica	680
9-26	El mismo	Seguridad Social	1.565
10-06	Aurelia Herrero Méndez	Idem	1.123
12-15	Mariano Iglesias Valbuena	Urbana, calle Mayor, 11	1.167
10-16	J. Mari Izuzquiza Arcelús	Seguridad Social	642
38-01	Manuel López González	Urbana, calle Villandrando, 40	3.271
15-16	Esteban Luengo Pérez	Id., calle Ferial Nuevo, 11	622
7-18	José Bahillo Quintana	Id., calle Carlos Casado, 4	284
22-10	Evaristo Martínez Escayo	Id., calle P. Mayor, 10	1.205
4-02	Paciano Mateos	Id., calle Diseminados, 9	125
3-22	Máxima Maudes Maudes	Rústica	1.222
3-23	Nicolás Maudes Maudes	Idem	706
13-10	Angela Méndez Oteruelo	Seguridad Social	1.244
12-15	Miguel Montilla Llorente	Urbana, calle Eras, 12	52
14-04	El mismo	Id., calle Estación, 22	557
29-09	El mismo	Id., calle Rúa, 19	235
8-01	Rufino Moro Pérez	Id., calle Carlos Casado, 5	662
17-08	Porfirio Pérez Caballero	Id., calle Cr. Villada, 7	168
2-11	Maura Pérez Pedrosa	Id., calle Cr. de Enlace, 7	148

pagaron sus débitos dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda y reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, ambos plazos días hábiles, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la avenida República Argentina, número 16, entreplanta, Palencia, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designe domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe	Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
38-18	La misma	Id., calle Villandrando, 57	1.040	12-01	La misma	Seguridad Social	2.206
1-02	Jesús Puente Marcos	Id., calle Cr. A. Zorita, 0B04	2.249	14-05	Galo González Maestro	Idem	1.444
1-08	Del Río Misa	Id., calle Almireces, 1	520	14-18	Teodosi. Guerrero Calleja	Idem	1.003
19-09	Joaquín Rodríguez Rguez.	Id., calle M. Pombo, 8	491	15-11	El mismo	Urbana, calle A. Castellón, 20	155
20-05	Milagros Rojo Cardo	Id., calle M. Pombo, 22	1.262	5-14	Toribio Gutiérrez Gutiérrez	Rústica	816
35-18	La misma	Id., calle Villandrando, 2	3.810	5-22	Julio Inclán Bravo	Idem	930
1-12	F. Rojo de la Cuesta y Ot.	Id., calle Alonso Villada, 4	6.336	16-14	Julio Inclán Bravo y otro	Seguridad Social	803
7-19	Elena Salán Pérez	Seguridad Social	762	16-23	Prudencio León García	Idem	883
30-02	Manuel de la Sierra Criado	Urbana, calle Sin salida, 1	1.114	6-09	Marcos Maestro Vázquez	Rústica	570
20-08	Roge de la Sierra del Río	Id., calle M. Pombo, 25	2.324	18-01	Rafael Manuel Palenzuela	Seguridad Social	1.726
9-12	Germán Tejada González	Id., calle Carlos Casado, 35	115	18-06	Félix Maragallán	Idem	1.164
13-17	Francisco Tejerina	Id., Cr. Medina de Rioseco 0A13	4.140	19-01	Timoteo Martín Macías	Idem	602
13-18	Ana María Velasco Tejada	Id., Cr. Medina de Rioseco 0B07	1.852	31-01	Agustín Martín Martín	Urbana, calle Nueva, 13	145
18-01	Gracián Villalba Mayorga	Seguridad Social	482	19-13	Agustín Martínez Abad	Seguridad Social	3.370
18-06	Florencio Zorita Espeso	Idem	1.645	21-18	Eusebia Matía Cuesta	Urbana, calle G. Mola, 4	437
39-04	Francisco Zorita García	Urbana, calle Villandrando, 61	68	7-07	Lucio Matía Sevilla	Rústica	748
16-03	Florencio Zorita Pérez	Id., calle Ferial Nuevo, 16	90	20-23	Angel Meneses Fdez.	Seguridad Social	602
38-16	El mismo	Id., calle Villandrando, 55	298	36-08	Eusebio Meneses Ibáñez	Urbana, calle Valladolid por 14	160
VILLALCON				21-25	Julian Meneses Rodríguez	Seguridad Social	1.203
1-06	Catalina Acero Areños	Seguridad Social	562	36-14	Eulalia Meneses Valero	Urbana, calle Valladolid por 20	160
3-13	Bernardin. Bartolomé Fdez.	Idem	963	37-06	La misma	Id., calle Valladolid por 30	245
3-27	Mariana Caminero Fdez.	Idem	521	22-09	Andrés Meneses Vázquez	Seguridad Social	682
3-07	H. Campos Llorente Hrs.	Urbana, calle Caba, 0Z12	112	16-10	Adolfa Mieres Ruipérez	Urbana, calle A. Gómez Arroyo, 16	530
1-23	Esteban Duránte Pérez	Rústica	1.194	32-11	Miguel Miguel Mínguez	Id., calle Parada, 7	357
6-13	Nicomedes Duránte Velasco	Seguridad Social	883	24-07	Guillermo Nieto Gutiérrez	Seguridad Social	1.845
3-17	Ascensión Fernández Gómez	Urbana, calle Caba, 11	92	30-09	El mismo	Urbana, calle Nueva, 3	132
9-05	Epifania Fernández Palo	Id., calle Medio, 22	937	25-20	Salomón Pastor Garzón	Seguridad Social	1.083
7-20	Victorin. Gallinas Vallejo	Seguridad Social	1.485	25-22	Modesto Pastor Meneses	Idem	562
5-05	Eleuterio Merino	Urbana, calle Caba, 36	102	21-14	Agustín Peláez Abad y R.	Urbana, calle Fragua, 10	135
12-14	Teodor. Pastor Villarreal	Seguridad Social	1.324	25-27	Rosa Peláez Abad	Seguridad Social	803
13-19	Manuel Río Bedoya	Idem	723	26-09	Marcian. Pérez Palenzuela	Idem	1.083
2-17	Teresa del Río Merino	Urbana, calle Boigo, 22	85	14-18	Aurelia Pinacho Trigueros	Urbana, calle A. Castellón, 9	50
13-24	Mauricio Ruiz Cieza	Seguridad Social	842	10-16	Desiderio Pisanio Portillo	Id., calle En el Municipio, 179	232
2-13	Victori. Villarreal Montes	Urbana, calle Boigo, 17	211	29-12	Antonio Ramos Ferrer	Id., calle Mayor, 57	154
VILLALOBON				27-27	Francisco Rey y V.	Seguridad Social	1.324
20-09	Centro Parroquial Villalobón	Urbana, calle Víctor Fragoso, 45	733	28-27	Regino Rivas Barrio	Idem	441
7-06	Peña Casero	Id., calle El Municipio, 114	75	11-12	Ramón Rodríguez Alvarez	Urbana, c/ En el Municipio 193	5.740
1-13	Esteban Amor Gómez	Seguridad Social	562	29-12	Timoteo Ruiz Campo	Seguridad Social	521
15-12	Teresa Castro Lozano	Urbana, calle Mesón, 13	225	11-15	Eugenio Sahagún García	Urbana, c/ En el Municipio 196	342
3-09	Mario García	Id., calle El Municipio, 44	472	31-06	Manuel Tejado Sangrador	Seguridad Social	441
1-01	Sergio García Izquierdo	Id., calle El Municipio, 00	420	37-04	Faustino Valbuena Villalba	Urbana, Cr. Valladolid por 28	168
9-04	El mismo	Id., calle El Municipio, 148	1.114	9-26	Mauricio Valero y 1	Rústica	706
1-16	Gerardo Garrido Ibáñez	Rústica	514	9-29	Lauro Vicente Rojo	Idem	578
1-25	Emiliano Mota González	Idem	532	10-01	José Villameriel Meneses	Idem	622
7-23	El mismo	Seguridad Social	1.685	33-09	Aureliano Yustos Herrán	Seguridad Social	1.164
19-18	Vicen. Ortega Colmenero Hn.	Urbana, calle Víctor Fragoso, 36	102	VILLANUEVA DEL REBOLLAR			
17-07	Maximiano Pastor Mnez.	Id., calle Salero, 2	1.180	3-06	Julio González Santiago	Urbana, calle Portugal, 9	97
9-10	Angeles Pérez Mancho	Id., calle C. Cura, 6	245	3-05	El mismo	Id., calle Portugal, 5	53
VALLE DEL RETORTILLO				VILLARRAMIEL			
7-08	Luis Alvarez Pérez	Urbana, calle Extrarradio, 105	445	3-05	RENFE	Urbana, calle Extrarradio, 119	180
7-04	Luis Alvarez Pérez	Id., calle Extrarradio	535	2-14	Butano, S. A.	Id., calle Extrarradio, 110	165
1-21	Abilio Arenas Domínguez	Seguridad Social	1.043	2-13	Bonifacia Atienza Guerra	Id., calle Angel López, 27	253
				8-02	Juan Berruete Tazo	Id., calle Aurelio Mozo, 22	200
				2-13	Domicio Bremer Sander	Id., calle Extrarradio, 109	75

1-11 Pedro Contreras Touchard	T. Personal	612				
1-01 Antoni. Román Cuesta Ureta	Idem	1.102				
2-07 Dionisio Fernández García	L. F. Industrial	263				
15-12 Jesús García Clemente	Idem	6.563				
15-02 José Luis Gómez Guijas	Idem	2.625				
15-04 El mismo	Idem	1.173				
17-01 El mismo	Idem	5.859				
24-01 Román González Bahillo	Idem	525				
1-11 Domingo Izquierdo Fernández	Idem	2.940				
1-04 Tomás Madrigal Monge	T. Personal	504				
15-01 Alfredo Mazariegos Cerrato	L. F. Industrial	2.625				
15-15 El mismo	Idem	5.397				
24-02 El mismo	Idem	525				
15-09 Marciano Molina Calvo	Idem	651				
17-12 Miguel A. Navas Pascual	Idem	546				
24-03 Alfonso Ramos Martínez	Idem	4.200				
27-14 Antonio Serrano Martínez	Idem	525				
9-13 Catalina Simón Rebbollar	Idem	483				
7-14 Eulalia Viñas López	Idem	2.940				
BECERRIL DE CAMPOS						
3-08 Baldomero Luengo Bueis	L. F. Industrial	578				
4-16 Román Martín Martín	Idem	3.938				
2-16 Telesforo Pérez Mnez.	Idem	231				
BOADA DE CAMPOS						
1-01 Tagober, S. L.	L. F. Industrial	12.075				
BOADILLA DE RIOSECO						
1-08 Juan Manuel Manzano Hdez.	L. F. Industrial	525				
CAPILLAS						
6- Daniela Caballero Blanco	R. Capital	19				
7- La misma	Idem	16				
CISNEROS						
3-12 Jesús Aláez Giraldo	L. F. Industrial	5.525				
2-12 Alejandro Blanco Delgado	Idem	609				
2-10 Fermín León Gutiérrez	Idem	1.365				
1-01 Juan de S. Pérez Sánchez	T. Personal	219				
DUEÑAS						
6-04 Felipe Bueno Peña	L. F. Industrial	357				
7-04 Baltasar Díez Alonso	Idem	2.457				
6-18 El mismo	Idem	5.481				
11-17 El mismo	Idem	263				
2-18 Pedro González Fernández	Idem	1.050				
6-16 El mismo	Idem	105				
1-16 Juan Benito González Martín	Idem	462				
3-09 El mismo	Idem	1.481				
10-12 Juan M. Hdez. Concellón	Idem	7.875				
9-16 El mismo	Idem	7.875				
4-16 Victori. Iglesias San José	Idem	447				
7-05 Julián José Camarón	Idem	1.229				
3-10 Jesusa Marcos Alonso	Idem	741				
6-16 Angel Martínez Val	Idem	714				
6-07 Félix Matía García	Idem	394				
11-02 Lucio Masa Masa	Idem	714				
9- Nicolás Millán Sanz	R. Capital	48				
PAREDES DE NAVA						
12-18 Francisco Alario Rodriguez	L. F. Industrial	7.875				
7-07 Dionisio Alonso Salazar	Idem	105				
7-18 Mariano Antolin Infante	Idem	326				
7-08 Francisco Aparicio Guerra	Idem	614				
13-02 Angeles Aragón Pajares	Idem	7.875				
9-05 La misma	Idem	4.200				
1-01 José J. Cuevas Castaño	T. Personal	551				
14-04 Pedro Gallegos Arenillas	L. F. Industrial	326				
1-15 Mariano Gallego Casero	Idem	263				
7-10 Agustín Hoyos García	Idem	1.218				
7-14 El mismo	Idem	1.229				
4-06 Severiano Martínez Conde	Idem	893				
9-02 Pedro Mata Garrido	Idem	525				
7-16 El mismo	Idem	3.108				
16- Mariano Pajares Emperador	R. Capital	11				
15- El mismo	Idem	6				
4-03 Modesto Pajares Emperador	L. F. Industrial	893				
5-02 Eutimia Pérez Gutiérrez	Idem	326				
15-10 Marcelo Pesquera Saguillo	Idem	263				
4-04 Julio Ramos González	Idem	1.071				
7-03 Eutiquio Rivas Crespo	Idem	714				
4-07 Láurea Santamarta Prieto	Idem	1.119				
7-06 Luis Valderrama Valdeolm.	Idem	6.563				
PEDRAZA						
18- Simeón Seco Seco	R. Capital	48				
1-01 Eutiquia Valencia Cubero	T. Personal	353				
TORREMORMOJON						
1-01 Perfecto Díez Calvo	T. Personal	374				
VALLE RETORTILLO						
21- Cayetano Gómez Molaguero	R. Capital	38				
1-01 Bernardo Mateu París	T. Personal	437				
VILLACIDALER						
22- Hermenegildo Ibañez de la Rosa	R. Capital	956				
VILLADA						
24- Zósimo Alonso Valencia	R. Capital	108				
1-02 Javier Bargareche Ruiz	T. Personal	490				
1-03 Luisa Gamarra Caballero	Idem	184				
25- José María Izuzquiza Arcelús	R. Capital	6.249				
1-04 Rafael Romero Cristóbal	T. Personal	184				
1-01 Igna. Sáez Sta. Vierna	Idem	364				
7-13 Margarita Truchero Montero	L. F. Industrial	378				
4-04 Florencio Zorita Pérez	Idem	326				
VILLALOBON						
1-18 Andrés Ceresa Pirongelli	L. F. Industrial	1.229				
1-11 Sagrario Frontela Pozuelo	Idem	662				
2-07 Manuel García Marcos	Idem	19.425				
2-03 Luis González Aragón	Idem	525				
1-07 Margarita Gutiérrez Frontela	Idem	693				
1-02 Emiliano Mota Infante	T. Personal	374				
VILLAMARTIN						
1-07 Justo Callejo Camino	L. F. Industrial	205				
1-08 Esther Fernández Guardo	Idem	315				

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
VILLAMURIEL DE CERRATO			
3-07	Unimetal, S. L.	L. F. Industrial	15.225
20-	Julio Inclán Bravo	R. Capital	5.550
22-	Julio Inclán Vaquero	Idem	1.369
4-13	Luis Marín Sebastián	L. F. Industrial	129
1-18	Victoria Sierra Ibáñez	Idem	1.334
30-	Tomás Trigueros García	R. Capital	594
4-01	Francisco Velasco Velasco	L. F. Industrial	263
4-12	Rosa Villán Garrido	Idem	315
VILLARRAMIEL			
9-18	Julián Cano Liras	L. F. Industrial	1.313
9-10	Marcos García Barrios	Idem	1.313
5-12	El mismo	Idem	27.909
6-12	Matías Guerra Pajares	Idem	163
6-13	El mismo	Idem	357
7-15	Elicerio Jubete Gómez	Idem	525
26-	Jesús Lobejón Fernández	R. Capital	105
1-02	Luis Maldonado Arestegui	T. Personal	245
9-14	Pedro Martín Pardo	L. F. Industrial	2.625
1-03	Cecilio Noriega Merino	T. Personal	223
8-11	Honorato Robles Sánchez	L. F. Industrial	525
5-16	Antonio Rodríguez Puente	Idem	1.481
2-05	Florentino Sánchez Ibáñez	Idem	263
VILLAUMBRALES			
1-11	Clemen. Abarquero Ramírez	L. F. Industrial	693
2-08	Clemente Abarquero Ramírez	Idem	1.050
1-07	El mismo	Idem	1.334
1-13	El mismo	Idem	667
2-06	El mismo	Idem	131
1-01	César Cortijo García	T. Personal	437
1-06	Genoveva Dguez. Palo	L. F. Industrial	84
1-18	Alberto Gatón Rguez.	Idem	609
2-01	Demetrio Gatón Rguez.	Idem	305
2-02	Julián Maeso Juara	Idem	305
29-	Serviliano Melero Vergara	R. Capital	41
1-04	Emilio Pereda Díez	T. Personal	374
VILLERIAS			
1-06	Feliciano Díez Calvo	L. F. Industrial	7.875

Palencia 6 de mayo de 1977. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1479

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 241 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

ENCABEZAMIENTO. — En la ciudad de Valladolid a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de

apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, por don Lucas Cabañas Fontaneda, industrial y su esposa doña Purificación Rodríguez Díaz, don José Salceda Calderón, hoy, por su fallecimiento, su viuda doña Rosario Barriuso Humada, en nombre propio y como representante legal de su hija menor de edad María-José Salceda Barriuso; doña María del Rosario Salceda Barriuso, mayor de edad, soltera, Instructora rural, todos ellos en su calidad de herederos del expresado don José Salceda Calderón; don Acelino Montes Revilla y su esposa doña Antonina Iglesias de Hoyos, obrero y sus labores, mayores de edad, todos vecinos de Aguilar de Campoo, representados por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por

el Letrado don Julio Cuenca Fuentes, y de otra, como demandados, por la Compañía de Seguros "Mediodía, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Victor Matilla Lecroisey, y doña Josefa Seco Rubio, mayor de edad, viuda, vecina de Reinosa, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, e ignorados herederos de don Isaac García Pinto, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS. — Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Josefa Seco Rubio e ignorados herederos de don Isaac García Pinto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — José García Aranda. — Marcos Sacristán. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Jesús Humanes López. 1663

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia accidental de Carrion de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 60-77, sobre declaración de herederos de doña María Natividad Isidora Obeso y Pardo, hija de

Andrés y Modesta, natural y vecina de esta ciudad, fallecida en la misma el día 10 de enero de 1977, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia su hermana de doble vínculo María Aniana Cleta Obeso y Pardo y sus sobrinos carnales, hijos del fallecido hermano Angel María Pablo, llamados: José Carmelo, Jesús, María Modesta, María Margarita, María Dolores y Teresa Obeso de Cabo, y por resolución de esta fecha y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que, en término de treinta días, puedan comparecer a reclamar la herencia ante este Juzgado, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. — E./ Luciano Salvador Ullán. — El Secretario, Mariano Ruiz.

1664

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por consumo de agua potable, correspondientes a los meses de enero - febrero de 1977

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio, durante los días 1 al 30 de junio, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre enero - febrero de 1977.

Los abonados que por no encontrarse en sus domicilios al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 38, 1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 30 de junio, los que no hubiesen satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación antes mencionadas, desde el día 1 al 15 de julio, ambos inclusive, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que los reportaría el que domicilien el pago de los recibos de agua en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 26 de mayo de 1977.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1677

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se somete a información pública, por término de quince días, el proyecto de clasificación de Vías Pecuarias de este término municipal.

Palencia 27 de mayo de 1977.—El Secretario (ilegible).

1687

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

El día 8 de junio próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de los terrenos para las instalaciones de ferias en las próximas Fiestas Patronales de San Juan Bautista y San Pedro.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, en alza.

El pliego de condiciones y demás particulares se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aguilar de Campoo 17 de mayo de 1977. — El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1586

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con

sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios de cotos privados de caza.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Alba de Cerrato 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Julio Mérida.

1683

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carros.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre perros.

Castrejón de la Peña 27 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1684

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Servicio de alcantarillado.

Suministro de agua potable a domicilio.

Tránsito de animales por vías públicas.

Contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican en sus tarifas o mediante su adaptación a las normas del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre

Recargo municipal sobre C. Rústica
Idem íd. sobre C. Urbana.

Idem íd. sobre Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Idem íd. sobre las Rentas de trabajo Profesionales y Artistas.

Prestación personal y de transportes.

Saca de arena y otros materiales.

Desagüe de canalones.

Entrada de carros.

Rodaje y arrastre.

Tenencia de perros.

Ordenanzas que se anulan

Impuesto sobre la circulación de vehículos.

Arbitrio sobre bicicletas.

Licencia para recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río 16 de mayo de 1977.—
El Alcalde, Melchor Niño Martín.

1662

GUARDO

EDICTO

Pliego de condiciones

En la sesión del Pleno de esta Corporación municipal celebrada el día 5 de mayo de 1977, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del Mercado de Ganados de Guardo.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Guardo 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1680

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el CUATRO POR CIENTO, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario.

El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando el día de la firma del contrato y termina el día 31 de diciembre de 1981.

El pliego de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 4.775,00 pesetas, equivalente al cinco por ciento del promedio de los valores a realizar.

La fianza definitiva se fija en el diez por ciento de los valores a realizar.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes, contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las TRECE HORAS del martes o jueves siguientes al en que se hayan cumplido veinte hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

En el Presupuesto ordinario figura consignación para pago de las cantidades a que se obliga esta Corporación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Monzón de Campos, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le correspondo en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta,

..... a de de 1977.—Firma del licitador.

Monzón de Campos 17 de mayo de 1977. — El Alcalde, A. de la Calle.

1500

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Ambrosio Díez.

1668

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta -arriendo de la panera propiedad de este Municipio, denominada del Pósito y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Revenga de Campos 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

1679

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos su-
tuarios (cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

Revenga de Campos 27 de mayo de
1977.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.
1690

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los
padrones que a continuación se relacio-
nan, correspondientes al año 1977, que-
dan de manifiesto al público, por tér-
mino de quince días hábiles, durante
los cuales podrán examinarlos los inte-
resados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiéndose que
pasado dicho plazo, no se admitirá nin-
guna, llevándose a efecto el cobro de
las cuotas con arreglo a las disposicio-
nes en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carros.

Idem sobre perros.

Padrón sobre canalones.

Idem sobre aceras.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre mesas, sillas y toldos.

Idem sobre industrias callejeras.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

Santibáñez de la Peña 27 de mayo de
1977.—El Alcalde (ilegible).
1670

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este
Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales
y sus Tarifas referentes a las exacciones
que seguidamente se relacionan, para
surtir efectos a partir del ejercicio de
1977, los respectivos expedientes, con
sus acuerdos de imposición o modifica-
ción se hallarán de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayunta-
miento, por plazo de quince días hábiles,
durante los cuales podrán examinarlos
y presentar cuantas reclamaciones es-
timen pertinentes los interesados legí-
timos, conforme dispone el artículo 722
de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos su-
tuarios.

Tasa por suministro de agua a domi-
cilio.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

Soto de Cerrato 24 de mayo de 1977.
—El Alcalde (ilegible).
1685

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad tie-
ne acordada subasta pública para la
enajenación del Hotel de propiedad mu-
nicipal, denominado "Fuentes Carri-
onas", a cuyo efecto en la Secretaría mu-
nicipal se halla de manifiesto el pliego
de condiciones y demás documentos, pu-
diéndose presentar reclamaciones en el
plazo de ocho días, al amparo del artícu-
lo 24 del Reglamento de Contratación,
de 9 de enero de 1953.

Velilla del Río Carrión 26 de mayo de
1977.—El Alcalde, José María Liébana.
1669

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por esta Corporación mu-
nicipal el proyecto técnico para la "ur-
banización de la Travesía de Campo-
rredondo", redactado por el Ingeniero
de Caminos don Rodolfo Pérez Guzmán,
de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 41 del Real Decreto 1346/76, de
9 de abril, por el que se aprueba el tex-
to refundido de la Ley sobre el Régimen
del Suelo y Ordenación Urbana, queda
expuesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por espacio de un
mes, a contar de la publicación de este
edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia y durante cuyo plazo podrá ser
examinado y presentar contra el mismo
las reclamaciones que estimen oportu-
nas.

Velilla del Río Carrión 26 de mayo de
1977.—El Alcalde, José María Liébana.
1671

VILLALOBON

EDICTO

Don Jesús de Luis Estaca, como Di-
rector Gerente y en nombre y represen-
tación de GELESA, S. A., solicita licen-
cia municipal para instalar un tanque

para alimentación de fuel - oil, de 30.000
litros de capacidad, destinado al consu-
mo propio de la nave industrial propie-
dad de J. L. Estaca, S. A., situado en el
Km. 13,400 de la carretera Madrid-San-
tander, en este término municipal, al pa-
go denominado "Barrica".

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo establecido en el artículo
30 del Reglamento de 30 de noviembre
de 1961 y artículo 4.º - 4.ª de la O. M. de
15 de marzo de 1963, a los efectos de que
los que pudieran resultar afectados por
la mencionada actividad, puedan for-
mular las observaciones que estimen
procedentes, durante el plazo de diez
días, a contar de la inserción del presen-
te en el tablero de avisos del Ayunta-
miento.

Villalobón 16 de mayo de 1977.—El
Alcalde, Fermín Gil.
1593

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este
Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales
que seguidamente se relacionan, para
surtir efectos a partir del ejercicio de
1977, los respectivos expedientes, con
sus acuerdos de imposición o modifica-
ción se hallarán de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayunta-
miento, por plazo de quince días hábiles,
durante los cuales podrán examinarlos
y presentar cuantas reclamaciones es-
timen pertinentes los interesados legí-
timos, conforme dispone el artículo 722
de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos su-
tuarios (cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

Villarmentero de Campos 28 de mayo
de 1977.—El Alcalde, José Santiago.
1681

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del
número 2, artículo 790 de la Ley de Ré-
gimen Local, se hace público que se ha-
lla de manifiesto en la Secretaría mu-
nicipal el expediente de la Cuenta Gene-
ral del Presupuesto y de Administra-
ción del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 25 de mayo de 1977.—
El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1675

VILLOVIECO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieco 26 de mayo de 1977.—El Alcalde, Sabiniano Bahillo.

1673

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de extracción de 1.000 metros cúbicos de arcilla en el monte de estos propios, denominado "Mata Alta", número 71 del Catálogo.

Tipo de licitación: 10.000 pesetas el base y 20.000 pesetas el índice.

Duración del contrato: Desde su entrega hasta el 31-12-1977.

Forma de pago: El 85 por 100 en arcas vecinales y el 15 por 100 en ICONA a los ocho días de efectuarse la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 10 por 100, que importa 1.000 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece horas y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Casa Consistorial, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los ocho días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Carné de Identidad número, expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número, de fecha y de las condiciones que erigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Dehesa de Montejo 7 de mayo de 1977.
El Presidente, Mariano Rodríguez.

1528

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alba de Cerrato 1683
Salinas de Pisuerga. 1667
Soto de Cerrato 1682

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Salinas de Pisuerga. 1666

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

Se hace público el extravío del resguardo de depósito que se detalla a continuación:

Resguardo de Imposición a Plazo Fijo anual, número 77, por importe de pesetas 60.000,00 efectivas, expedido en nuestra Oficina de Villarramiel, a favor de D.^a Heraclia Sánchez García y María del Carmen Mozo Sánchez,—indistintamente— en fecha 20 de febrero de 1975.

Se advierte que, si transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de terceros, se entenderá anulado el citado resguardo extraviado y se expedirá su correspondiente duplicado, quedando esta Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia exenta de toda responsabilidad.

Palencia 27 de mayo de 1977.—Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia. 1665